



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

existencia a la dedicacion de su nuevo templo. Y haviendolo
 Oydo. Acordo sele respondia en la forma que lleva Enmendada
 Los Cavalteros Conisarios & Curas.
 Importa de 200 Reales de las rentas de las
 Encomiendas de las Indias para el
 Real Hospital de San Juan de Dios, para el
 mayor de las rentas de las Indias de este Reyno, con fha de
 veinte y uno de Mayo de 1688, en fha de
 para que lo haga presente a esta Real Audiencia, por la que consta que en la
 misma fecha se dio al Real Hospital de San Juan de Dios, por la que consta que en la
 seis hambros de la Capital, se han deichado varias rentas
 por inuitales, que con otras que se han impreso en Reemplazo
 de ellas, tres mill quatrocientos y tres maravedis, a
 fin de que se disponga con la mayor brevedad en su existencia. Y ha
 sido haviendolo Oydo, lo comento a la Junta de la Real Audiencia
 que disponga lo que tubiere por mas conveniente a El Real Hospital
 de San Juan de Dios, en que se presente que de al
 Hospital de San Juan de Dios, en que se presente que de al
 quinos años desta parte, se ha reconocido el crecido numero
 de pobres enfermos, que excede a las pocas rentas de dicho
 Hospital para su curacion y regalo, subyediendo lo mismo
 con los niños expósitos, de que han demandado los mayores
 ataxos, y gastos, y ingoruitados de Subyediendo con la
 desercion que pide su mantenimiento, hallandose las enfermedades
 caras de ropa, para el arreo, y limpieza de los pobres, sin las
 prebenciones de trigo, y demas alimentos, para su mantenimiento.
 a que concurre la precacion de reparar algunas oficinas de
 Combenito que amenazan ruina, para que no subyedan al
 gunas desgracias, y condue suplicando a esta Real Audiencia, se sirva
 proporcionar el medio mas piadoso para aliviar y beneficiar a
 tan Santo fin, como lo espera de la inimitable Caridad de
 Ayuntamiento. Quien haviendolo Oydo, con el dolor q
 corresponde, acordando enoviar medio que facilite el socorro